

RESOLUCIÓN N° 388 /2017

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, 07 FEB 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 24892, de fecha 30 de Enero de 2017;
2. Declaración Jurada de fecha 18 de Enero de 2017;
3. Mi información Tributaria, de fecha 30 de Enero de 2017, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
4. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 301, de fecha 01 de Febrero de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-747777, a nombre de **RICARDO ANTUNEZ GUERRA INMOBILIARIA E INVERSIONES EIRL, Rut. 76.117.882-2**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. MEXICO N° 326, Rol SII 2971-23, Unidad Vecinal N° 23**, autorizado para ejercer el giro **(DPT) SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/MAO/KMM/jam
02.02.2017



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1171588